



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 31 de agosto de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc de la fecha, el pedido del Regidor César Gonzalo Mejía Lozano, respecto a que se realicen coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, a efectos de que se intervenga de manera compartida en la mejora de puerta de la Capilla de Chulipampa, bajo la observancia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras, la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 31.08.2022, en atención al pedido del Regidor César Gonzalo Mejía Lozano, acordó autorizar se realicen coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, a efectos de que se intervenga de manera compartida en la mejora de puerta de la Capilla de Chulipampa, bajo la observancia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR se realicen coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, a efectos de que se intervenga de manera compartida en la mejora de puerta de la Capilla de Chulipampa, bajo la observancia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Miguel Grau
ALCALDE PROVINCIAL